



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

130

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000098

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2015 - MDY/A

Yura, 01 de junio del 2015.

VISTOS:

La Solicitud con número de expediente administrativo N° 6230, presentado por el Sr. Tito Orlando Condori Calizaya, a efectos de que se reconozca a los representantes de la Asociación Vivienda Granja el Chaparral, para el Presupuesto Participativo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDY de fecha 20 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en los resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año Fiscal 2016 y Cronograma de Actividades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2015-MDY, se aprobó la ampliación de plazo para la inscripción de los Agentes Participantes en el Cronograma de las Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año Fiscal 2016

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.;

Que, mediante Solicitud con número de expediente administrativo N° 6230, el Sr. Tito Orlando Condori Calizaya, solicita que se reconozca a los representantes de la Asociación Vivienda Granja el Chaparral, para el Presupuesto Participativo 2016, presentando para ello: copia de acta y copia simple de los DNI de los representantes;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los **REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN VIVIENDA GRANJA EL CHAPARRAL**, como Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2016, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Tito Orlando Condori Calizaya	42361210
Francisco Anacleto Vilavila Ponce	01484308

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que Secretaría General cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL